



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00104-00

En el proceso ordinario laboral promovido por PLUTARCO NIEGO VEGA contra C.I DOÑAPAULA S.A y JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 18 de enero de 2021, la parte demandante arriba constancia de haber tramitado la notificación física a la codemandada C.I DoñaPaula S.A tal y como se ordenó en auto del 25 de noviembre de 2020, documental que se dispone incorporar al expediente.

No obstante lo anterior, se verifica que la notificación fue remitida a la dirección Calle 7 A Sur N° 38-59 Apto 1603, misma que no se encuentra incluida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo que no es posible dar aval a la gestión.

En esa medida, se REQUIERE a la activa para que proceda con la notificación física de esta sociedad a la dirección correcta que corresponde a la Calle 81 N° 52d-107 de Itagüí – Antioquia como bien se indicó en auto anterior, misma que es la reportada para recibir notificaciones judiciales.

Es necesario aclarar, que la sociedad codemandada JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA ya se encuentra debidamente notificada, allegando en término escrito de contestación, mismo que se incorporó al expediente mediante auto del 25 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 006

hoy 20 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a45afd5bef53755c659cdc293453c0eeb6faeadc59b464aceb8044f3f5bac2**
Documento generado en 19/01/2021 03:12:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>